RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 353-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos; 05 de octubre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 1020-2026-MPCVZ/GPPyR, de fecha 05 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 45° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de modificaciones presupuestarias, mediante: modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, de acuerdo al artículo 47° del Decreto legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 47.1 establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1). Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de productos o proyectos. 2). Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos o proyectos.

Que, en el Art. 47° numeral 47.2 del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad".

Que, en el Art. 28° numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, prescribe que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Informe N° 1020-2026-MPCVZ/GPPyR, de fecha 05 de octubre de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitó la Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente a las modificaciones realizadas en el mes de **SETIEMBRE del 2026**, en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, según Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003;

Que, durante el mes de setiembre del presente año, las diferentes Unidades Orgánicas han requerido insumos (bienes, servicios y obras), para conllevar la ejecución de actividades operativas y proyectos programados en el Plan Operativo Institucional (POI) y Programa Multianual de Inversiones (PMI) respectivamente; a fin de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos; los cuales han ocasionado modificaciones relacionados a las Habilitaciones y Anulaciones de crédito presupuestario dentro del mismo Pliego.

Que, para la atención de las mencionadas modificaciones, es necesario la realización de modificación presupuestaria en el nivel Funcional y Programático (Tipo 003 - Crédito y anulaciones), de acuerdo a la naturaleza del gasto, tal como se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 04/GL).

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las Notas Modificatorias N° 0000000248, N° 0000000251, N° 0000000252, N° 0000000253, N° 0000000254, N° 0000000255, N° 0000000256, N° 0000000257, N° 0000000258, N° 0000000259, N° 0000000261, N° 0000000263, N° 0000000265, N° 0000000266, N° 0000000267, N° 0000000268, N° 0000000269, N° 0000000270, N° 0000000272, N° 0000000273, N° 0000000274, N° 0000000275, N° 0000000276, N° 0000000277, N° 0000000278, N° 0000000279, N° 0000000280, N° 0000000281, N° 0000000282, N° 0000000283, N° 0000000284, N° 0000000285, N° 0000000286, N° 0000000287, N° 0000000288, N° 0000000289, N° 0000000290, N° 0000000291, N° 0000000292, N° 0000000293, N° 0000000294, N° 0000000297, N° 0000000298, N° 0000000300, N° 0000000301, N° 0000000302, N° 0000000303, N° 0000000304, correspondiente al **mes de SETIEMBRE 2026**, que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La presente Resolución se sustenta en las "Notas para* Modificación Presupuestaria" emitidas durante el **mes de SETIEMBRE 2026**.

ARTÍCULO TERCERO.- La copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución a las demás unidades orgánicas, así como a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (https://municvz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
V°B° ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA